



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, de doña MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, RUT N° 10.819.749-8.

COPIAPÓ, 07 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El DFL 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El DFL 1-19653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) El D.F.L. 29 del Ministerio de Hacienda. de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;
- e) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu;
- f) El Decreto Supremo N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) Ley N° 19886/2003, y sus modificaciones, de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- h) Ley de Presupuesto N°21.796, correspondiente al año 2026, para el Sector Público, vigente
- i) La resolución N°959 del 24 diciembre 2020 que actualizó delegación de facultades del Director de SERVIU Atacama, en Jefes de Departamento, Delegado Provincial de Huasco y Contralor Interno de Serviu Atacama;
- j) El Memorándum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de este Servicio de adquirir documentación en el Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, para respaldar gestiones de posibles regularizaciones de títulos de dominio de la localidad de Inca de Oro, cuyas mayores cabidas fueron inscritas en un principio en el organismo mencionado;
- b) El correo de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Sra. Conservadora de Bienes Raíces de Chañaral, de doña MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, en el que menciona el valor de \$120.000, pesos m/l, por la emisión de 08 certificados de dominio vigente;
- c) El correo de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Sra. Conservadora de Bienes Raíces de Chañaral, de doña MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, en el que menciona el valor de \$150.000, pesos m/l por la emisión de 05 certificados de dominio vigente y 05 copias de inscripciones de propiedad;
- d) La calidad del Proveedor Único del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral conforme a lo dispuesto en el artículo 447 y demás pertinentes del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 8°, letra d) de la Ley N° 19.886 y en relación con el artículo 72 del Decreto Supremo N° 661/2024;

e) La Resolución N°36/2024, y su modificación de fecha 12 de abril del 2025, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) La Resolución TRA N° 525/2025 que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Atacama y lo establecido en la Resolución Exenta N° 959/2020 que delega facultades en jefaturas que indica, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1.- Apruébese y ordénese el pago al Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, de doña MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA, RUT N° 10.819.749-8, según correos mencionados en los considerandos b) y c).

2.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2026.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

“Por Orden del Director”

PATRICIO BRANTT ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MCM/ABC/CTR

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO ADM Y FINANZAS
- DPTO PROG FIS Y CONTROL
- OF PARTES